



## Resolución de Gerencia General

**N° 274-2018-APN/GG**

Callao, 24 de abril de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 0428-2018-APN/OGA, de fecha 06 de abril de 2018, de la Oficina General de Administración (OGA);

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, con proveído al Memorando N° 0352-2018-APN/LOG, de fecha 16 de abril de 2018, la OGA aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización y Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto del Callao";

Que, con documento del visto, la OGA solicitó la designación de Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización y Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto del Callao"; adjuntando la propuesta de los miembros que lo conformarán;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante, El Reglamento), regula lo relativo a la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las Contrataciones facultando a la Entidad para designar un comité de selección para la subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada, cuando lo considere por conveniente;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el numeral 23.4 del mencionado artículo 23 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 24º del citado Reglamento, señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité de Selección;

Que, considerando que la propuesta de designación del Comité de Selección ha sido realizada teniendo en cuenta la normativa de contratación pública, conforme se encuentra indicado en el Memorando N° 0428-2018-APN/OGA, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, en base a la propuesta efectuada por la OGA;

Que, el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 11º de la norma antes mencionada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la facultad para designar Comités de Selección para los procedimientos de selección;

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR del 29 de diciembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización y Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto del Callao", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### TITULARES

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Apolonio Gustavo Arango Huarcaya | Presidente |
| Jhenson Meléndez López           | Miembro 1  |
| Jose Ernesto Chávez Susanibar    | Miembro 2  |

#### MIEMBROS SUPLENTES

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| Marco Antonio Benites Moreyra | Presidente |
| Lili Mariela Correa Arellano  | Miembro 1  |
| María Teresa Veit Rodríguez   | Miembro 2  |

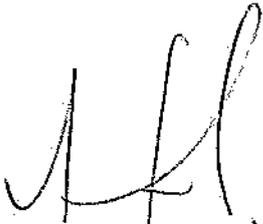
**Artículo 2.-** El Comité de Selección designado en el artículo 1º, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

**Artículo 3.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada, son responsables del contenido del documento que sustenta su aprobación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución, a la OGA, así como, a los integrantes del Comité de Selección con el fin que continúen con las acciones necesarias para la posterior convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y comuníquese.



  
Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO  
Gerente General (e)  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL